



Gobernación de Arauca
Fondo de Cesantías Departamental
Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental
800102838-5



RESOLUCIÓN No. 514 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Funcionaria DORIS RUTH MOJICA BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.727.171 de Bogotá, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios en la Gobernación de Arauca desde el 9 de marzo de 1995 hasta la fecha, y actualmente ejerce el cargo como Profesional Universitaria código 219 grado 03 de la Secretaría de Educación Departamental.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la funcionaria DORIS RUTH MOJICA BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.727.171 de Bogotá, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 MAR 2019

Dada en Arauca, a los.....


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"